

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/12/2022



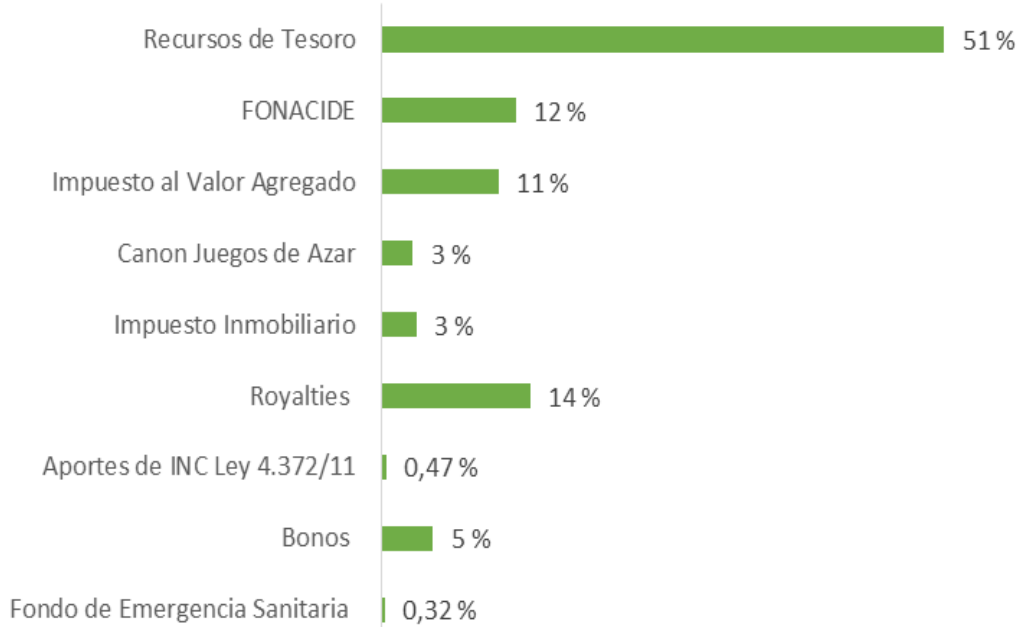
Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

Consolidado de Ingresos de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Concepción
Año 2022



RECURSOS	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% de Ejec.
Recursos de Tesoro	31.640.348.343	30.878.446.129	98 %
FONACIDE	7.608.195.854	4.515.415.838	59 %
Impuesto al Valor Agregado	6.611.574.687	5.467.953.586	83 %
Canon Juegos de Azar	1.799.185.242	1.535.888.882	85 %
Impuesto Inmobiliario	1.998.630.721	1.866.172.835	93 %
Royalties	8.375.029.827	6.877.171.294	82 %
Aporte de INC Ley 4.372/11	286.116.600	277.295.659	97 %
Bonos	2.921.020.858	2.858.664.858	98 %
Fondo de Emergencia Sanitaria	198.565.000	198.565.000	100 %
TOTALES	61.438.667.132	54.475.574.081	89 %

Fuente: MH AL 31/12/2022

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	61.438.667.132	61.438.667.132	54.475.574.081	89 %	49.973.743.348	4.501.830.733
1		Administración Ejecutiva	7.539.631.757	7.539.631.757	6.975.849.773	93 %	6.949.205.111	26.644.662
10	01	Recursos del Tesoro	7.426.145.271	7.426.145.271	6.942.698.503	93 %	6.916.053.841	26.644.662
30	08	Impuesto Inmobiliario	113.486.486	113.486.486	33.151.270	29 %	33.151.270	0
2		Gestión Legislativa	2.224.114.130	2.224.114.130	2.095.209.447	94 %	2.095.209.447	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.224.114.130	2.224.114.130	2.095.209.447	94 %	2.095.209.447	0
3		Equipamientos a los Centros de Salud	950.124.230	950.124.230	397.350.000	42 %	397.350.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	750.000.000	750.000.000	397.350.000	53 %	397.350.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	200.124.230	200.124.230	0	0 %	0	0
4		Construcción, Ampliación, Refacción de Centros de Salud	1.993.074.804	1.993.074.804	1.328.587.554	67 %	1.046.666.982	281.920.572
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.794.509.804	1.794.509.804	1.130.022.554	63 %	848.101.982	281.920.572
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	198.565.000	198.565.000	198.565.000	100 %	198.565.000	0
5		Construcción de Espacios Educativos	4.838.607.731	4.838.607.731	1.948.763.529	40 %	1.939.205.882	9.557.647
30	03	FONACIDE	3.564.097.927	3.564.097.927	719.422.822	20 %	719.422.822	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.229.340.707	96 %	1.219.783.060	9.557.647

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Otorgamiento de Becas	347.500.000	347.500.000	347.500.000	100 %	347.500.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	347.500.000	347.500.000	347.500.000	100 %	347.500.000	0
7		Provisión de Merienda Escolar	9.016.737.600	9.016.737.600	8.867.238.770	98 %	7.837.618.570	1.029.620.200
10	01	Recursos del Tesoro	9.016.737.600	9.016.737.600	8.867.238.770	98 %	7.837.618.570	1.029.620.200
8		Provisión de Almuerzo Escolar	18.850.324.554	18.850.324.554	18.831.329.000	100 %	16.221.867.984	2.609.461.016
10	01	Recursos del Tesoro	12.396.318.000	12.396.318.000	12.396.318.000	100 %	12.396.318.000	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	3.795.993.016	100 %	1.329.213.000	2.466.780.016
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963	1.099.919.320	99 %	957.238.320	142.681.000
30	11	Royalties	1.539.098.664	1.539.098.664	1.539.098.664	100 %	1.539.098.664	0
9		Equipamiento de Aulas	240.000.000	240.000.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	240.000.000	240.000.000	0	0 %	0	0
10		Asistencia Técnica a Productores y Emprendimientos	1.008.147.882	1.008.147.882	973.418.390	97 %	973.418.390	0
30	07	Canon Juegos de Azar	800.148.882	800.148.882	800.148.882	100 %	800.148.882	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	207.999.000	207.999.000	173.269.508	83 %	173.269.508	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Mantenimiento y Reparación de Caminos	2.501.427.791	2.501.427.791	1.685.709.723	67 %	1.685.709.723	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.170.545.275	1.170.545.275	1.092.586.123	93 %	1.092.586.123	0
30	07	Canon Juegos de Azar	618.941.509	618.941.509	567.200.000	92 %	567.200.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	32.404.500	32.404.500	25.923.600	80 %	25.923.600	0
30	11	Royalties	679.536.507	679.536.507	0	0 %		0
12		Construcción de Espacios Públicos	10.638.041.918	10.638.041.918	9.745.187.349	92 %	9.200.960.713	544.226.636
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.271.154.202	100 %	1.271.154.202	0
30	11	Royalties	6.156.394.656	6.156.394.656	5.338.072.630	87 %	4.850.721.653	487.350.977
30	38	Aporte de INC Ley 4.372/11	286.116.600	286.116.600	277.295.659	97 %	220.420.000	56.875.659
20	13	Bonos	2.921.020.858	2.921.020.858	2.858.664.858	98 %	2.858.664.858	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.290.934.735	1.290.934.735	1.279.430.546	99 %	1.279.030.546	400.000
10	01	Recursos del Tesoro	577.033.342	577.033.342	576.981.409	100 %	576.981.409	0
30	07	Canon Juegos de Azar	179.970.621	179.970.621	168.540.000	94 %	168.140.000	400.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	533.930.772	533.930.772	533.909.137	100 %	533.909.137	0
14		Comstrucción del Mercado del Productor Concepcionero	0	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			61.438.667.132	61.438.667.132	54.475.574.081	89 %	49.973.743.348	4.501.830.733

Fuente: MH-SIAF; Al 31/12/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

